



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 004060-CDA PENINSULA, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 520; ENTRE CALLE MENSURA Y AVENIDA  
 JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MIGUEL HIDALGO; CP. 24094  
 CODIGO POSTAL 24094 TELEFONO 981 981 811 9460

ORDEN DE SERVICIO



26/02/2024

OSV-0084

RV1415-0038

RV1415-0038 - 01/02/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA  
 UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 GARANTIA REFACCIONES 360 Días GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días PLAZO DE ENTREGA 4 Días hábiles  
 OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM-105-A2 SERIE AFAHR6CA8LP108173 LINEA CAMIONETA  
 MODELO 2020 CILINDROS 4 KILOMETRAJE 212584  
 DESCRIPCIÓN FORD RANGER XL CREW CAB CONVERSION A PATRULLA  
 LITRAJE 2.5 DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$7,992.00
0024	VALVULA O PIVOTE	PIEZA	VERMAR	2	\$25.00	\$50.00
3485	NEUMATICO P255/70/R-16 111T MOD. SCORPION ALL TERRAIN(ESPECIFICACIONES TREADWEAR 640, TRACCIÓN A, Y TEMPERATURAB)	PIEZA	PIRELLI	2	\$3,971.00	\$7,942.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$800.00
0020	SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTAS	SERVICIO	NA	2	\$120.00	\$240.00
0163	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO	NA	2	\$80.00	\$160.00
0648	SERVICIO DE ALINEACION DE 1 EJE	SERVICIO	NA	1	\$400.00	\$400.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.  
 Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
 Analista MARIA NICANORA COH KOH

001822



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 74)



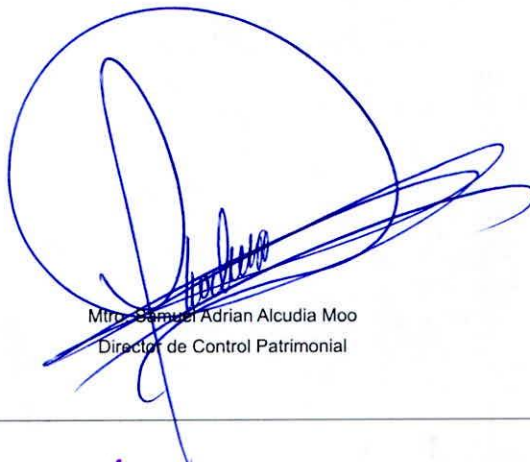
SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SUBTOTAL	\$8,792.00
IVA	\$1,406.72
RESICO	\$0.00
TOTAL	\$10,198.72

(SON: DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N )

Cadena Original : [14|15|OSV-0084|4060|101987200|26022024|9|88]

Cadena Encriptada : yMrS4f23lzD1NLqK25jmvcdnqzEi3rM+Tar1xiPFTO4jAllpMISEFNAMsvW8mUy



Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial



C. Benito Jimenez Mozqueda  
Director General de Patrimonio y Servicios  
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Analista MARIA NICANORA COH KOH

Handwritten initials in purple ink



26/02/2024  
OSV-0084  
RV1415-0038

Página 2 de 4

Handwritten mark



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

001823

DCP-02 (ANEXO 74)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DATOS SIACAM

Table with 2 columns: CLAVES PRESUPUESTARIAS and Monto. Rows include keys like 2111114151712AA078000E004002100890N115A2961 with amounts \$9,270.72 and \$928.00, totaling \$10,198.72.

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los articulos 2, 15, 22, fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; articulo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

Table titled CLASIFICACIÓN ECONOMICA with columns for TIPO DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, and FUENTE DE ORIGEN. It details the classification of the expenditure as current and federal resources.

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEDINA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZALEZ
Analista MARIA NICANORA COH KOH



26/02/2024
OSV-0084
RV1415-0038



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DCP-02 (ANEXO 74)  
**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Sandy Mengual Torres  
Fecha 28/02/24 28  
Firma [Signature]  
Cargo Ag. Adm. SPAC

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-04
- FIRMA [Signature]
- CONFORME  NO CONFORME



[Handwritten marks]

[Handwritten mark]